



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Empresa indemnizará con 48.000 € a un trabajador tras el retraso en el cobro del salario

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha justificado la resolución indemnizada de un contrato de trabajo motivada por el **retraso continuado** de la empresa en el pago del salario del trabajador.

La sentencia, **de 10 de enero de 2023**, condena a la mercantil a abonar al empleado la cifra de **48.232,73 euros**.

El caso

Durante el período de abril de 2019 a marzo de 2020, el trabajador percibió la retribución con retraso. En concreto, **el promedio de retraso era de 10,5 días**.

Para mayor detalle, por ejemplo, el abono del salario del mes de abril de 2019, se efectuó en dos pagos, el 20 de mayo y el 31 de mayo de 2019.

No conforme con esta práctica, el trabajador se plantó en sede judicial alegando que el retraso en el pago del salario tenía la gravedad suficiente como para justificar la resolución indemnizada de su contrato. En particular, cabe recordar que el [art. 50.1 b\) del Estatuto de los Trabajadores](#) señala que serán causas justas para que el trabajador pueda solicitar la extinción de su contrato de trabajo, **“la falta de pago o retrasos continuados en el abono del salario pactado”**.

El Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid desestimó la demanda.

"La empresa mantenía deudas con la TGSS que provocaban apremios, embargos y requerimientos de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |